

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE
REGIR LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS PARA LA
DOTACIÓN DE ITINERARIO ACCESIBLE A LAS OFICINAS DE
ATENCIÓN AL PÚBLICO Y AL SALÓN DE PLENOS DE LA
CASA CONSISTORIAL DEL AYUNTAMIENTO DE CÁSEDA**



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA
CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS PARA LA DOTACIÓN DE ITINERARIO
ACCESIBLE A LAS OFICINAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y AL SALÓN DE
PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL DEL AYUNTAMIENTO DE CÁSEDA**

1.- NATURALEZA Y OBJETO

Constituye el objeto del presente Pliego el establecimiento de las estipulaciones económico-administrativas que han de regir en la contratación y ejecución de las obras para la dotación de itinerario accesible a las oficinas de atención al público y al Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cáteda.

Este contrato tiene naturaleza administrativa y se regirá por las presentes cláusulas administrativas, por el Pliego de prescripciones técnicas y por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

2.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA AL PRESENTE PLIEGO.

Las condiciones y especificaciones técnicas de la obra a que se refiere la condición anterior están definidas en el proyecto redactado por los arquitectos J. Manuel Mugueta San Martín y Jesús M. Gutiérrez Insausti en septiembre de 2017.

En la documentación complementaria al presente pliego se comprende también el correspondiente estudio de seguridad y salud de la ejecución de las obras.

3.- CALIFICACIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE DURACIÓN

El contrato debe ser calificado como contrato de obras, de conformidad con la caracterización que de dicho contrato se hace en el artículo 4.1 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

La codificación de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) aprobada por el Reglamento (CE) Nº 2195/2002, de 5 de noviembre, del Parlamento Europeo y del Consejo, y modificadas por los Reglamentos (CE) Nº 2151/2003, de 16 de diciembre, y (CE) Nº 213/2008, de 28 de noviembre, de la Comisión, 45313100-5, "Instalación de Ascensores" y código complementario "45210000 "Construcción de todo tipo de edificios".

El plazo de ejecución será de **2 meses**, y comenzará a contarse desde el día siguiente al de la notificación al contratista de la resolución autorizando el inicio de las obras. Si bien el Ayuntamiento de Cáteda a través de la unidad gestora podrá indicar la fecha exacta de inicio del mismo, debiendo quedar constancia de dicha circunstancia en el expediente.

4.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El presupuesto máximo total de la obra previsto para este contrato, asciende a la cantidad de **49.245,01 euros, IVA excluido**, (59.586,46 euros IVA incluido). Serán desestimadas las ofertas económicas que superen dicho presupuesto.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

5.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera, y técnica o profesional, y no se encuentren incurso en las causas de prohibición de contratar previstas en el artículo 18 de la Ley Foral de Contratos Públicos, ni en las incompatibilidades previstas en el artículo 20 de la misma Ley Foral.

Se considerará que una empresa es solvente económica y financieramente cuando acredite un volumen de negocio en el ámbito de actividades objeto del contrato, por importe igual o superior al importe del contrato (59.586,46 euros IVA incluido) en cada uno de los últimos 3 ejercicios (2014, 2015 y 2016).

Se considerará que una empresa es solvente técnica o profesionalmente si ha realizado contratos similares al objeto del presente, por importes igual o superior a 59.586,46 euros, IVA incluido, en cada uno de los 5 últimos años (2012, 2013, 2014, 2015 y 2016).

Los requisitos señalados en los párrafos anteriores deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas. La solvencia económica exigida deberá mantenerse durante toda la vigencia del contrato.



El Ayuntamiento de Cáseda podrá también contratar con licitadores que participen conjuntamente. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa. Los contratistas que participen conjuntamente en un contrato responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Los licitadores que participen conjuntamente no podrán presentar proposiciones a título individual, ni en concurrencia con empresas distintas. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas por el licitador infractor.

6.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO Y MESA DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación para el presente contrato es el Pleno del Ayuntamiento de Cáseda, siendo la Unidad gestora del contrato la Comisión de Urbanismo.

La Mesa de Contratación está compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente: D. Jesús Esparza Iriarte, Alcalde del Ayuntamiento de Cáseda.
- Vocal-Secretaria: D^a. María Ramírez de Arellano Alemán, Secretaria del Ayuntamiento de Cáseda.
- Vocal 1: D. J. Manuel Mugueta San Martín, redactor del proyecto y Arquitecto asesor del Ayuntamiento de Cáseda.
- Vocal 2: D. Valentín Casas Olmo, Concejal del Ayuntamiento de Cáseda.
- Vocal 3: D. Miguel Ángel Ayape Arbe, Concejal del Ayuntamiento de Cáseda.

La Mesa de Contratación ejercerá las funciones especificadas en el artículo 61.1 de la Ley Foral de Contratos Públicos, y podrá solicitar, antes de formular su propuesta de adjudicación al órgano de contratación, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

Se podrá nombrar como asesores de la Mesa de Contratación a técnicos que tengan experiencia en el sector de actividad a que se refiere el contrato, quedando sujetos a las causas de abstención o recusación establecidas en la legislación reguladora del procedimiento administrativo.

7.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La contratación objeto del presente Pliego será adjudicada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 la Ley Foral de Contratos Públicos, por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, siendo su criterio de adjudicación la oferta más ventajosa.

8.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones en el Registro de la Administración contratante (Ayuntamiento de Cáseda), en Oficina de Correos o por cualquier medio hábil admitido en derecho, a la dirección: Plaza del Mercado 2, 31490 Cáseda (Navarra), en el plazo y dentro de la hora que al efecto se señale en el anuncio de licitación que se publique en el Portal de Contratación de Navarra.

Cuando, por cualquier razón, no se facilitara, a más tardar seis días antes de que finalice el plazo fijado para la recepción de ofertas, una información adicional solicitada por cualquier licitador con una antelación mínima de doce días antes de que finalice el plazo fijado para la recepción de ofertas, se prorrogará el plazo, para que todos los licitadores afectados puedan tener conocimiento de la información necesaria para presentar las ofertas, en la medida en que sea preciso para que resten aún seis días de plazo desde que se facilite la información adicional.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán cumplir las especificaciones a que se refiere el Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se regula la prestación de los servicios postales. Los licitadores deberán anunciar mediante correo electrónico enviado el mismo día a secretaria@caseda.es, la remisión de la proposición.

Si se produjera la omisión de cualquiera de los documentos exigidos en los presentes pliegos, así como su presentación defectuosa, se concederá un plazo de entre 5 y 10 días, según las circunstancias, para su subsanación. El incumplimiento de ésta, implicará la inadmisión del licitador.

Los licitadores presentarán un sobre cerrado en el que se indicará: “Propuesta para la contratación de las obras para la dotación de itinerario accesible a las oficinas de atención al público y al Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cáseda”.

Dicho sobre contendrá otros TRES sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo representa identificados con la siguiente leyenda:

Sobre Nº 1: Documentación Administrativa para el contrato de las obras para la dotación de itinerario accesible a las oficinas de atención al público y al Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cáseda.

Sobre Nº 2: Propuesta técnica de afecciones

Sobre Nº 3: Oferta Económica para el contrato obras para la dotación de itinerario accesible a las oficinas de atención al público y al Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cáseda.

En cada uno de los sobres, en su cara exterior, se hará indicación de los siguientes datos: razón social de la empresa o proponente, NIF, nombre y apellidos de la persona que firma la proposición y el carácter con que lo hace, dirección, teléfono y correo electrónico.

La presentación de ofertas implica que el licitador acepta incondicionalmente los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen esta contratación.

Sobre nº 1: “Documentación Administrativa”

1. Se cumplimentará el Anexo I, Modelo de declaración responsable del cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar con la Administración, que acompaña el presente pliego de cláusulas administrativas.
2. Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.



3. Justificante de estar inscrito en el Registro de Constructor-Poseedor de RCDs, del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra.

Sobre nº 2: "Propuesta técnica de afecciones"

Incluirá toda la documentación que aporte el licitador para que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 9ª del presente Pliego, excepto el de la oferta económica. La propuesta técnica para la ejecución del contrato deberá contener:

- o La organización prevista para la mínima interferencia con el FUNCIONAMIENTO DIARIO de las Oficinas del Ayuntamiento, incluyendo aquellas soluciones propuestas para reducir o evitar las afecciones a los empleados y visitantes del Ayuntamiento, previniendo cualquier contingencia en materia de seguridad y salud.

Sobre nº 3: "Proposición Económica"

La proposición económica, debidamente firmada, será formulada de acuerdo con el modelo que se adjunta en el Anexo II.

No serán admitidas las proposiciones cuyo precio sea superior al precio de licitación.

En cumplimiento del artículo 52 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, el precio se introducirá únicamente en el sobre nº 3, que se mantendrá en secreto hasta el momento de su apertura pública. En caso de incumplimiento de esta norma, la empresa licitadora quedará excluida del procedimiento.

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones:

1. Oferta económica: hasta 60 puntos.

Se asignará la máxima puntuación al precio más bajo, y al resto se le descontará 1,25 puntos por cada 0,5% (o la parte proporcional que corresponda) del aumento del precio sobre aquel.

Podrá considerarse como oferta anormalmente baja la que suponga una baja de más de 20% del precio máximo. En tal caso, la Unidad Gestora, antes de rechazar la oferta comunicará dicha circunstancia a todos los licitadores afectados para que, en un plazo de cinco días, presenten las alegaciones oportunas. A la vista de dichas alegaciones, y previo asesoramiento técnico oportuno, se resolverá motivadamente sobre la admisión de dicha oferta.

2. Propuesta técnica de afecciones: hasta 40 puntos.



La valoración de la propuesta técnica de afecciones se efectuará según el grado de estudio y calidad de las soluciones propuestas sobre el siguiente apartado:

- Soluciones propuestas para reducir o evitar las afecciones en el funcionamiento diario de las oficinas del Ayuntamiento y prevenir cualquier contingencia en materia de seguridad y salud. Se valorará especialmente el minimizar los riesgos y molestias que la obra pueda ocasionar.

Cuando de la aplicación de los criterios de adjudicación señalados, se produjera empate entre dos o más licitadores, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad siempre que éste sea superior a un 3% ; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste sea inferior al 10% y, en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género.

A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días para su aportación.

En los casos de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

10.- APERTURA DE PROPOSICIONES

Concluido el plazo de presentación de la documentación, la Mesa de contratación procederá, en acto interno, a la apertura y calificación del contenido de los sobres de "Documentación Administrativa", resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida.

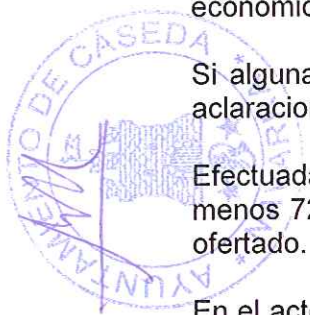
De conformidad con lo preceptuado en el artículo 54.3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, si se observasen defectos en la documentación presentada o se considerase incompleta, se concederá un plazo de entre cinco y diez días para su posible subsanación, debiendo presentarse la documentación requerida en el Registro del Ayuntamiento de Cáseda, en el plazo que se establezca.

Seguidamente, y también en acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y análisis de los sobres de "Propuesta Técnica" de los licitadores admitidos con el fin de otorgar los puntos de los criterios de adjudicación, excepto el de la oferta económica.

Si alguna oferta presentada adolece de claridad o de concreción se podrán solicitar aclaraciones complementarias.

Efectuada la valoración, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra con al menos 72 horas de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura pública del precio ofertado.

En el acto público de apertura de los sobres de "Oferta Económica" y con anterioridad a la misma, se comunicará a los asistentes el resultado de la valoración efectuada por la Administración.



Por la Mesa de Contratación se efectuará la propuesta de adjudicación, señalando en todo caso las estimaciones que, en aplicación de los criterios objetivos establecidos en el presente Pliego, se realicen de cada proposición, debiendo figurar el orden de prelación de los licitadores que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido.

11.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL LICITADOR PROPUESTO

El licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá presentar, en el plazo de 7 días naturales desde que la unidad gestora del contrato le notifique tal circunstancia, los siguientes documentos:

1. Documentación acreditativa de la personalidad:

- Si la empresa fuese persona jurídica mercantil, deberá presentarse la escritura de constitución, o, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- Si el licitador fuera una persona jurídica no mercantil deberá presentar el acta fundacional o constitutiva, sus estatutos vigentes actualmente y, en su caso, la inscripción en el Registro correspondiente.
- Si el licitador fuese una persona física deberá presentar fotocopia del Documento Nacional de Identidad, o documento que reglamentariamente le sustituya.

2. Poder notarial bastante al efecto, a favor de la persona que hubiera firmado la proposición económica en nombre del licitador y Documento Nacional de Identidad, o documento que reglamentariamente le sustituya, de la persona apoderada. Si el licitador fuese persona jurídica este poder deberá estar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le fuera aplicable.

3. Poder Notarial bastante al efecto a favor de la persona (en el supuesto de que sea diferente a la que haya firmado la proposición económica) que vaya a firmar el contrato, y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si el adjudicatario fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

4. Si resultara seleccionada una unión temporal de empresarios constituida temporalmente al efecto, deberá aportar antes de la adjudicación el NIF de constitución de la misma.

5. La aportación de la copia del certificado expedido electrónicamente de hallarse inscrita la empresa en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra (regulado por Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre), junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de presentar los documentos a que se refieren los apartados 1, 2 y 3 anteriores.

6. Certificado expedido por la Administración Tributaria de la que sea sujeto pasivo, haciendo constar que la empresa seleccionada se halla al corriente en el



cumplimiento de las obligaciones tributarias correspondientes, expedido con una antelación no superior a seis meses, o en su caso certificación de estar exento.

7. Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de que no se ha dado de baja en la matrícula del citado impuesto

8. Certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de que la entidad se encuentra al corriente en el pago de cuotas de la Seguridad Social. Dicha certificación deberá haber sido expedida dentro del plazo de los seis meses anteriores a su presentación.

9. La justificación de la solvencia económica y financiera deberá acreditarse mediante una declaración sobre el volumen global de negocio y sobre el volumen de negocio en el ámbito de actividades objeto del presente contrato, referida a los ejercicios 2014, 2015 y 2016.

10. La justificación de la solvencia técnica deberá acreditarse mediante la relación de las principales obras similares al objeto del presente contrato, efectuadas en los 5 últimos años (2012, 2013, 2014, 2015 y 2016), avalada por certificados de buena ejecución, emitidos por las entidades contratantes, donde consten los importes, fechas y destinatarios de los mismos. Dichos certificados deberán acreditar la solvencia mínima requerida.

Tanto para la declaración de la solvencia económica, como para la solvencia técnica, en el caso de que la empresa no hubiera cumplido cinco años de actividad, deberá incorporar los documentos correspondientes a los ejercicios en activo.

11. Póliza de seguro de responsabilidad civil con cobertura para los riesgos derivados de la prestación del servicio. Quedará acreditada debidamente la vigencia de la póliza durante la ejecución del contrato.

12. Justificación de la contratación de personas perceptoras de Renta Mínima de Inserción (RMI), de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 17.2 del presente Pliego.

Los documentos deberán ir numerados y podrán ser originales o fotocopias. En caso de presentarse fotocopias, la Administración Pública contratante se reserva la posibilidad de solicitar documentos originales o copias autenticadas notarial o administrativamente, respecto de cualquiera de los documentos presentados.

La entidad tiene derecho a no presentar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante, para lo cual deberá indicar qué documentos obran en poder de la Administración y en qué expediente se encuentran.

12.- ADJUDICACIÓN

Una vez realizada la propuesta de adjudicación por parte de la Mesa de Contratación, el Órgano de Contratación dictará la resolución de adjudicación del contrato y aprobará el gasto correspondiente, previa fiscalización de la Intervención. Se adjudicará el contrato a la proposición más ventajosa en el plazo máximo de un mes desde la apertura pública del precio ofertado, teniendo en cuenta los criterios

establecidos en el presente pliego y sin perjuicio del derecho a declarar desierto el procedimiento.

La resolución de adjudicación será motivada, deberá especificar los motivos por los que se ha rechazado una oferta y las características o ventajas de la oferta seleccionada, y se notificará a las empresas interesadas con indicación expresa de la fecha en la que la adjudicación adquirirá plena eficacia.

La resolución de adjudicación del órgano de contratación se ajustará a la propuesta de adjudicación, salvo en los casos en que se haya efectuado con infracción del ordenamiento jurídico en los que, previo informe vinculante de la Junta de Contratación Pública, la licitación quedará sin efecto, salvo en los casos en que la infracción afecte exclusivamente a la entidad licitadora a cuyo favor se hace la propuesta, en los que la adjudicación se hará a favor de la siguiente entidad licitadora en el orden de valoración de las ofertas que no se encuentre afectado por la infracción.

De conformidad con lo establecido en el artículo 92.6 de la Ley Foral de Contratos Públicos, se podrá declarar desierta la licitación por motivos de interés público. De no realizarse la adjudicación del contrato dentro del plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la apertura de los sobres n.º 3 "Oferta Económica", las entidades licitadoras tendrán derecho a retirar su oferta sin penalidad alguna.

La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las entidades participantes en la licitación y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de 48 días desde la adjudicación del contrato. Cuando el número de participantes sea tan elevado que lo haga razonablemente aconsejable, la notificación personal de la adjudicación a las entidades participantes en la licitación podrá ser sustituida, salvo para la entidad adjudicataria, por la publicación de la misma en el Portal de Contratación de Navarra.

Se establece un plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación, de 10 días naturales contados a partir de la comunicación de dicha adjudicación, según contempla el artículo 93 de la Ley Foral de Contratos 6/2006, de 9 de Junio.

La adjudicación del contrato queda sometida a la condición de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio presupuestario 2018.

13.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará dentro de los 15 días naturales siguientes a la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación mediante documento administrativo.

Para la formalización del contrato, el adjudicatario deberá presentar:

- Resguardo acreditativo de haber consignado la garantía por importe de **1.969,80 euros**, equivalente al 4% del valor estimado del contrato (IVA excluido). Dicha garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 95.2 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos y quedará afectada al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía, y en particular, al pago de las penalidades por demora así como la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

Si el contrato no se formalizase por causas imputables al adjudicatario o a la Administración, se estará a lo dispuesto en el artículo 94.2 y 3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, respectivamente.

En los casos en que se acuerde la resolución del contrato porque el adjudicatario no haya formalizado el mismo en el plazo establecido, el órgano de contratación podrá adjudicar el contrato al licitador o licitadores siguientes a aquél, por orden decreciente de valoración de sus ofertas, siempre que ello fuese posible y previa conformidad del interesado, antes de proceder a una nueva licitación.

Se entregará al adjudicatario un ejemplar completo de los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas y cuantos documentos complementarios se estimen necesarios para la mejor gestión del servicio.

14.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión e inspección del Ayuntamiento de Cáseda, que podrá dictar cuantas instrucciones resulten precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

Cuando el contratista o personas dependientes de él incurran en actos y omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el Ayuntamiento de Cáseda, podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las presentes cláusulas administrativas y al pliego de prescripciones técnicas, que sirven de base al contrato así como cuantos documentos se adjunten al mismo, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado, sometiéndose el contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

15.- FACULTAD DE MODIFICAR EL CONTRATO

Cualquier modificación del contrato deberá realizarse de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 a 109 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos.

Las modificaciones de contrato que no estén debidamente autorizadas por el órgano de contratación originarán responsabilidad en el contratista.

16.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Prerrogativas y derechos del Ayuntamiento de Cáseda

Además de las prerrogativas y derechos establecidos con carácter general, el Ayuntamiento de Cáseda ostentará las siguientes:

- a) Vigilar y controlar el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, a cuyos efectos podrá inspeccionar las obras, así como la documentación relacionada con el objeto del contrato.
- b) Imponer al adjudicatario las penalidades pertinentes por razón de los incumplimientos en que incurra.
- c) Cualesquiera otros que tenga reconocidos en el ordenamiento jurídico o se encuentren determinados en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Obligaciones generales del adjudicatario

Serán obligaciones generales de la empresa adjudicataria además de las contenidas en otros puntos de este Pliego, las siguientes:

- a) Realizar las obras, de conformidad con lo estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- b) Contar con los medios materiales, técnicos y personales suficientes en número y calificación para realizar el objeto del contrato.

Derechos del adjudicatario

Derecho a recibir el importe correspondiente a las obras realizadas.

Cualquiera otros que tuviera reconocidos en el ordenamiento jurídico o vinieren determinados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

17.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1. El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial de ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadra la actividad de la empresa contratista.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Si el contratista incumpliera las cláusulas sociales señaladas, el órgano de contratación podrá optar por:

- Resolver el contrato e inhabilitar al contratista para contratar con las entidades sometidas a la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, por un periodo de 5 años.
- Continuar con la ejecución del contrato con la imposición de una penalidad del 35% del precio del contrato.

En el supuesto de que opte por la resolución del contrato, la Administración podrá adjudicar lo que reste del mismo a la empresa que en la licitación quedó en segundo lugar y, en caso de renuncia de ésta, a la que la siguieron en el orden de clasificación.

2. Como condición especial de ejecución del presente contrato se exige que al menos un tercio de todas las nuevas contrataciones, bajas y sustituciones a jornada completa que se requieran para la realización de la obra recaigan en personas perceptoras de renta mínima de inserción (RMI). Dicha reserva afectará, como mínimo, a la primera, quinta y novena de las nuevas contrataciones a jornada completa que se requieran para la realización de la inversión. A partir de la novena, afectará a la resultante de sumar tres al número anterior: duodécima, decimoquinta, decimoctava, y así sucesivamente.

18.- RIESGO Y VENTURA

La realización de las obras se realiza a riesgo y ventura del adjudicatario quien no tendrá derecho a indemnización alguna, siendo por su cuenta las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

En particular, el adjudicatario no podrá deducir reclamación alguna fundada en circunstancias como la tasa de absentismo del personal o en cualesquiera otros costes laborales que deba soportar para la ejecución del contrato. Éstos y otros riesgos propios de la gestión empresarial serán de su cargo.

19.- GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA

Serán gastos por cuenta del contratista, entre otros, los siguientes:

- a) Los gastos que se requieran para la tramitación y obtención de autorizaciones, licencias, documentos o cualquier otra información de organismos o particulares necesarios para la realización de las obras.
- b) El abono de impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones vigentes con ocasión o consecuencia del contrato o su ejecución.
- c) Cualquier otro gasto a que hubiere lugar para la realización del contrato.

20.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ABONO, REVISIÓN DE PRECIOS Y GARANTÍA

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos de los mismos y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto. Su constatación exigirá, por parte de la Administración, un acto formal y positivo de conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la realización del objeto del contrato

El contratista tiene derecho a las contraprestaciones económicas previstas en el contrato. En el presente contrato no procede la revisión de precios, por ser su duración inferior a un año.

Se fija un plazo de garantía de tres años, que se contará, desde la fecha en que se suscriba el Acta de Recepción correspondiente. Transcurrido dicho plazo, se devolverá, en su caso, la fianza depositada para garantizar el cumplimiento del contrato.

21.- INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA Y PENALIDADES

El adjudicatario será responsable, durante la ejecución del contrato, de todos los daños y perjuicios directos e indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo o de una deficiente organización del servicio.

En cuanto a las penalidades por incumplimiento, será de aplicación lo establecido en los artículos 102 y 103 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

22.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del presente contrato, las previstas en los artículos 124 y 139 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados al Ayuntamiento de Cáseda, a tal efecto, le será incautada la garantía en la cuantía suficiente para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si ésta resultase insuficiente, el Ayuntamiento de Cáseda podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos para los ingresos de derecho público.

23.- DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

Tendrá la consideración de información confidencial toda información, técnica, económica, jurídica, organizativa, o de cualquier otra naturaleza de la cual hubiera tenido conocimiento la adjudicataria en virtud del presente contrato.

La adjudicataria se compromete a no revelar a terceros ni permitir que puedan llegar a conocer la información confidencial, así como a extremar la diligencia en el uso y conservación de la misma con el fin de evitar su posible conocimiento por terceros. A tal efecto, la adjudicataria deberá adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas que resulten necesarias para preservar la confidencialidad de la información.

La adjudicataria no podrá reproducir por ningún medio parte o la totalidad de la información confidencial del Ayuntamiento de Cáseda sin su autorización previa.

La adjudicataria se compromete a utilizar la información confidencial con la única finalidad de desarrollar la actividad objeto del presente contrato. En cualquier otro caso, deberá solicitar autorización escrita por parte del Ayuntamiento de Cáseda en virtud de la cual se permita de forma expresa la utilización de esa información confidencial de una manera diferente a la indicada.

24.- LEGISLACIÓN APLICABLE

El contrato al que se refieren las presentes cláusulas administrativas se registrará particularmente por este Pliego, por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

El contratista estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo.

25.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Contra los actos que se aprueben en relación con la licitación de este contrato podrán interponerse además de los recursos administrativos y jurisdiccionales aludidos en el artículo 333 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la reclamación en materia de contratación pública establecida en el Libro III de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, cuando concurran los requisitos establecidos en el mismo.

Los licitadores se encuentran obligados a suministrar una dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos. El incumplimiento de esta obligación conlleva la imposibilidad de interponer la reclamación en materia de contratación pública que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 210 y siguientes de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, posibilita la impugnación de los actos de trámite o definitivos que les excluyen de la licitación o perjudiquen sus expectativas.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado por Acuerdo de Pleno de fecha 19 de octubre de 2017. Doy fe, La Secretaria



ANEXO I

MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE Nº 1 "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA"

Don/Doña, con DNI., en nombre propio/ en representación de (según proceda)., con domicilio en, con CIF, teléfono y fax, suscribe la presente DECLARACIÓN responsable manifestando:

1. Que tengo / Que la entidad por mí representada tiene (según proceda) capacidad para contratar con la Administración, y que la persona que firma la proposición en nombre del licitador cuenta con poder legalmente otorgado para representarle.
2. Que no estoy incurso (caso de ser persona individual) / Que ni la empresa ni sus administradores están incurso (según proceda) en ninguna de las causas de exclusión para contratar a que se refieren los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
3. Que estoy al corriente / Que la empresa por mí representada está al corriente (según proceda) en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, de Seguridad Social, de Seguridad y Salud en el trabajo y Prevención de Riesgos Laborales impuestas por las disposiciones vigentes.
4. Que dispongo / Que la empresa por mi representada dispone de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional suficiente para llevar a cabo el presente contrato de obras para la dotación de itinerario accesible a las oficinas de atención al público y al Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cáteda.
5. Que: (márquese la casilla que corresponda)
 - ☐ Que estoy al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas y no se ha dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.
 - ☐ Que estoy exento del pago del Impuesto de Actividades Económicas
6. Que empleo a: (márquese la casilla que corresponda)
 - ☐ menos de 50 trabajadores
 - ☐ 50 o más trabajadores y
 - ☐ Cumpro con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores discapacitados, establecida por la Real Decreto Ley 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
 - ☐ Cumpro las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.
7. Que la empresa cuenta con procedimientos e instrucciones de trabajo para la salud laboral y el cuidado del medio ambiente.
8. Que conozco y acepto los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas Particulares del contrato.
9. Que consiento expresamente la utilización del correo electrónico como medio para practicar notificaciones en la siguiente dirección electrónica. y persona de contacto:

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente declaración en,

Cáteda, ade de 2017
(Firma)

ANEXO II

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/Dña. con
D.N.I. y domicilio en calle
....., actuando en
nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda)
..... con CIF y domicilio en
..... calle
teléfono....., enterado de la licitación para la contratación de las obras para
la dotación de itinerario accesible a las oficinas de atención al público y al Salón de
Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cáteda, acepta
incondicionalmente los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de
Prescripciones Técnicas Particulares que rigen esta contratación y se compromete a
realizarlas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por el precio
que a continuación se indica, (IVA no incluido): euros.

(Lugar, fecha y firma del licitador)

NOTA: No se admitirá ninguna propuesta que supere el precio de licitación establecido
de 49.245,01 euros, IVA excluido.

Se deberá indicar el precio en número y letra.